

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 88

Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$10,000.00, A "THE HUMAN SOCIETY OF PUERTO RICO, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: *"Human Society of Puerto Rico, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el numero de registro 2445.*

Por Cuanto: *Durante los pasados cuarenta años "Human Society of Puerto Rico, Inc.", quien tiene sus facilidades en el Barrio Frailes, ha servido a la comunidad puertorriqueña proveyendo el bienestar y comprensión hacia los animales.*

Por Cuanto: *Solicitan un donativo al municipio para continuar su labor con la sociedad, mantener los programas y servicios que ofrecen y además tienen como meta para el 2009 realizarle algunas mejoras y remodelaciones a sus facilidades.*

Por Cuanto: *La solicitud de "Human Society of Puerto Rico, Inc.," es una meritoria por lo que este Municipio entiende debe otorgarse el donativo solicitado.*

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 28 DE ENERO DE 2009.

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$10,000.00 a "Human Society of Puerto Rico, Inc.", para ayudar a sufragar parte de los gastos en los servicios que ofrece.*

Sección 2da.: *"Human Society of Puerto Rico, Inc.," hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.*

Sección 3ra.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.*

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
(*"Human Society of Puerto Rico, Inc."*).....\$10,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de enero de 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 88, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Días
Esther Rivera Ortiz

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de enero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de enero de 2009


Secretaria Legislatura Municipal